

Quienes integramos el **Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo previsto por los artículos 20 párrafo primero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, 9 del Reglamento Interno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, y los artículos 17 al 20 del Código de Ética del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, aprobamos el presente

ACUERDO

Por el cual se aprueban las solicitudes de excusas de diversos integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en el desahogo del proceso de evaluación y desarrollo del informe técnico de evaluación de perfiles dentro de las convocatorias aprobadas por minutas de acuerdo legislativo números 323/LXIV/25 y 325/LXIV/25. Lo anterior, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Según lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el Comité de Participación Social es un órgano integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, conformado por cinco personas ciudadanas, cuyas decisiones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes y que cuenta con atribuciones para aprobar sus normas de carácter interno y las demás que dispongan las leyes.

SEGUNDA. El 13 trece de noviembre de 2025 el Congreso del Estado de Jalisco aprobó las minutas de acuerdo legislativo números 323/LXIV/2025¹ y 325/LXIV/2025 que contienen las convocatorias para las titularidades de: el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Las convocatorias en referencia consideran, entre otras cosas, la participación del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco a través de la emisión del informe técnico de evaluación de perfiles de las personas aspirantes registradas para cada proceso.

TERCERA. El 24 veinticuatro de noviembre de 2025 el Congreso del Estado de Jalisco aprobó mediante Acuerdos de Comité: 01/S.Ext.05/2025-2025 y 03/S.Ext.05/2025-2025 las metodologías que empleará para: a) evaluar integralmente el perfil de las personas aspirantes; y b) elaborar el informe que contenga la opinión técnica sobre dicha evaluación.

Dichos acuerdos en referencia, prevén en su ARTÍCULO TERCERO resolutivo que cualquier situación no prevista debería ser resuelta por el Comité de Participación Social en sesión extraordinaria.

CUARTA. El Código de Ética y Conducta del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco establece los principios rectores que deben observar las personas integrantes del Comité en el desarrollo de sus funciones, entre ellos la integridad, la imparcialidad, la objetividad y la independencia. Los artículos 16 y 17 de dicho instrumento señalan la obligación de las personas integrantes del Comité a conducirse en congruencia con dichos valores, atendiendo a los más altos

¹ Publicada el 14 de noviembre de 2025 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24197/1763155502-2025-11-14-.pdf>

estándares de rectitud, probidad, responsabilidad y profesionalismo para salvaguardar la confianza pública en las decisiones del Comité.

Por su parte, el artículo 19 del Código de Ética del Comité de Participación Social prevé la identificación, detección y prevención del conflicto de interés en cualquiera de sus modalidades: real, potencial o aparente, con el propósito de asegurar que las decisiones del Comité se adopten libres de influencias indebidas.

En tal sentido, las y los integrantes del Comité, comprometidos con la integridad institucional, reconocemos la importancia de observar dicho precepto y vigilar activamente que nuestra participación en los distintos procesos no genere, de manera directa o indirecta, riesgos éticos que comprometan la credibilidad del Comité y de sus procesos como lo es, en el presente caso, la evaluación de perfiles de las personas aspirantes registradas en las convocatorias emitidas mediante minutas de acuerdo legislativo 323/LXIV/2025 y 325/LXIV/2025 por parte de la 64 Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco.

QUINTA. El artículo 20 del mencionado Código de Ética regula la figura de la excusa, entendida como el acto mediante el cual una persona integrante del Comité se abstiene voluntariamente de intervenir en un asunto en el que pudiese presentarse un conflicto de interés.

Esta figura constituye una medida procesal orientada a proteger la integridad, objetividad y legitimidad de las determinaciones del Comité, garantizando que las deliberaciones y decisiones se encuentren libres de cualquier duda razonable respecto a la influencia de intereses personales o particulares.

SEXTA. En el marco del proceso de evaluación de perfiles para la elaboración de los informes técnicos de opinión a que refieren las convocatorias emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco mediante minutas de acuerdo legislativo números **323/LXIV/25** y **325/LXIV/25** dos personas integrantes del Comité de Participación Social han presentado solicitudes formales de excusa, con el propósito de preservar la integridad, objetividad y confianza pública en el desarrollo de dichos procesos. En congruencia con el Código de Ética y con el compromiso institucional de garantizar evaluaciones libres de conflicto de interés, el Comité considera procedente resolver dichas solicitudes.

SÉPTIMA. En razón de las anteriores consideraciones, las y los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, emitimos el presente

ACUERDO

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE EXCUSAS DE DIVERSOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL DESAHOGO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PERFILES DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS APROBADAS POR MINUTAS DE ACUERDO LEGISLATIVO NÚMEROS 323/LXIV/25 y 325/LXIV/25.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban las excusas solicitadas por las siguientes personas integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

A. La C. Neyra Josefa Godoy Rodríguez, respecto de su participación en la evaluación del perfil del C. Salvador Rolón Romero, dentro del proceso correspondiente a la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo legislativo 323/LXIV/25.

B. El C. Miguel Ángel Hernández Velázquez, respecto de su participación en la evaluación del perfil del C. Pedro Antonio Rosas Hernández, dentro del proceso correspondiente a la convocatoria aprobada mediante minuta de acuerdo legislativo 325/LXIV/25.

ARTÍCULO SEGUNDO. La y el integrante del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, no podrán participar en los procesos de evaluación respecto a las personas aspirantes señaladas en el punto anterior, debiendo además, abstenerse en lo particular de votar su calificación en la aprobación del informe técnico de evaluación de perfiles que apruebe el pleno del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco; a 03 tres de diciembre de 2025.

El Comité de Participación Social del
Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

<p style="text-align: center;">Neyra Josefa Godoy Rodríguez Presidenta.</p>	
<p style="text-align: center;">Miguel Ángel Hernández Velázquez Integrante</p>	<p style="text-align: center;">Monica Lizeth Ruiz Preciado Integrante</p>
<p style="text-align: center;">Arturo Antonio Ríos Bojórquez Integrante</p>	<p style="text-align: center;">Ana Isabel Cortés Coronado Integrante</p>

Neyra Josefa Godoy Rodríguez , con el carácter de Presidenta y Secretario de Acuerdos, ambos del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 párrafo segundo, fracción VIII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco levantamos la siguiente constancia de votación respecto las personas integrantes del Comité de Participación Social que concurrieron en modo a distancia en la séptima sesión extraordinaria celebrada el miércoles 03 de diciembre de 2025, en la cual se aprobó el Acuerdo del Comité 01/S.Ext 07/2025-2026 que determina lo siguiente:

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE EXCUSAS DE DIVERSOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL DESAHOGO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PERFILES DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS APROBADAS POR MINUTAS DE ACUERDO LEGISLATIVO NÚMEROS 323/LXIV/25 y 325/LXIV/25.

En tal orden de ideas la votación de las personas integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco, es de la siguiente forma:

Integrante CPS	Sentido de la Votación
Neyra Josefa Godoy Rodríguez	A favor
Miguel Ángel Hernández Velázquez	A favor
Monica Lizeth Ruíz Preciado	A favor
Arturo Antonio Ríos Bojórquez	A favor
Ana Isabel Cortés Coronado	A favor

Guadalajara, Jalisco; a 03 de diciembre de 2025.



Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Presidenta del Comité de Participación Social (CPS) del
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)